NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Orientación para el Patrón o Representante Legal de la Empresa

1. **La información solicitada en el reverso del Formato ST-7 (Datos complementarios para la calificación del probable riesgo de trabajo) es similar a la solicitada en el formato ST-1.**

2. **En el formato ST-7 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable riesgo de trabajo" debe describir en forma completa y precisa como se produjo el probable accidente de trabajo.**

3. **En el campo de aclaraciones y observaciones del reverso del Formato ST-7, podrá anotar los datos que considere relevantes y que a su juicio deben ser considerados por los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS para la emisión del dictamen de calificación del probable accidente de trabajo.**

4. **Si el Patrón o su Representante Legal no requisitan el reverso del Formato ST-7 (Datos complementarios para la calificación del probable riesgo de trabajo) el IMSS calificará el riesgo de trabajo con base en los datos de la primera atención médica (testimonio del trabajador e información de la nota médica).**

5. **El nuevo procedimiento mejora la comunicación entre el IMSS y las Empresas en relación al proceso de calificación de los probables accidentes de trabajo; de ser necesario se enviará "Oficio de solicitud de información complementaria al Patrón" con el único fin de contar con toda la información necesaria para la calificación de los probables accidentes de trabajo.**

6. **El trabajador accidentado recibirá atención médica y las prestaciones económicas a que tiene derecho en el Seguro de Riesgos de Trabajo.**

7. **El Patrón recibirá el dictamen de calificación de los probables accidentes de trabajo (ST-1 ó ST-7) y sus consecuencias (ST-8, ST-2 y ST-3) por correo certificado.**

8. **El Formato ST-1 "Aviso para calificar probable riesgo de trabajo" continuará vigente, hasta el día 1º de julio del 2008, con la finalidad de realizar una transición paulatina.**

DIAGRAMA

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

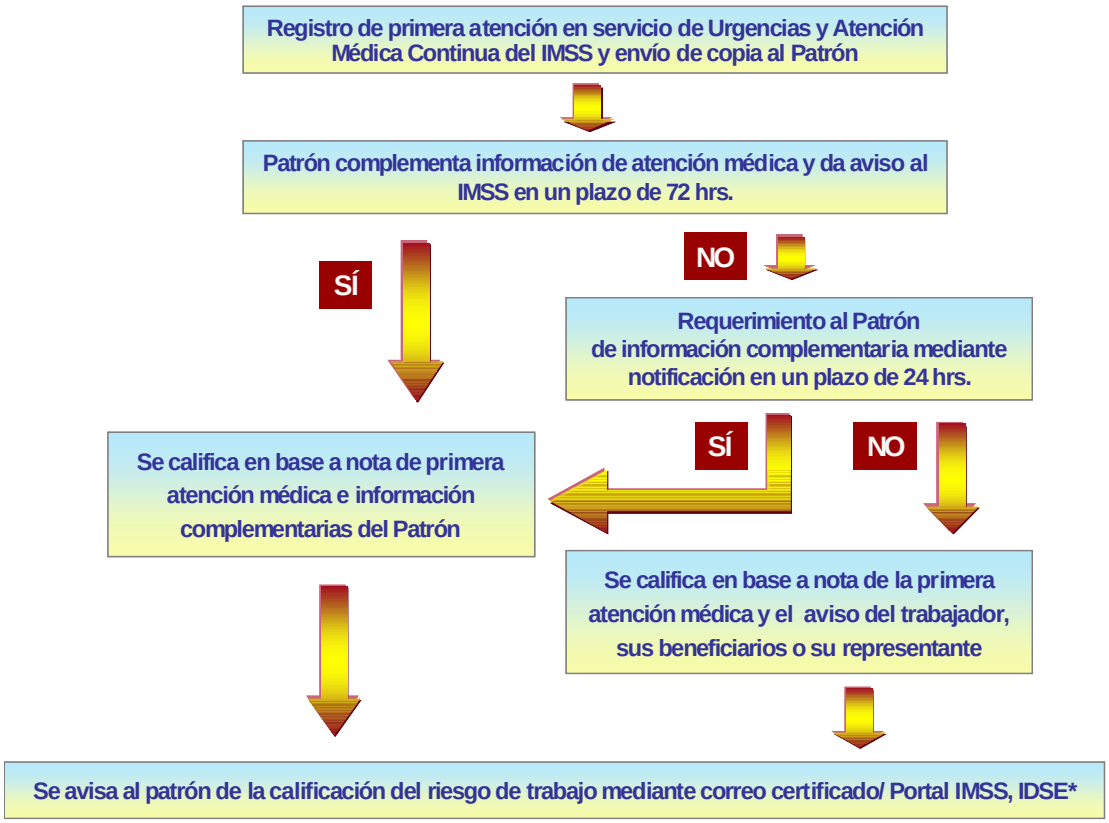

Si el patrón o el trabajador no está de acuerdo con la calificación podrá hacer uso del Recurso de Inconformidad (máximo 15 días).